

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-12360- -9	FECHA: 2012-11-23 22:34:45
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK
notificaciones.patentes@roclaw.co

Asunto: Radicación: 11-12360- -9
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 23251
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2009/052990				
Fecha de Presentación Internacional	09/07/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 33 a 69	03/febrero/2011
Reivindicaciones:	Folios 70 a 72	03/febrero/2011
Dibujos:	Folios 73 y 74	03/febrero/2011
Prioridad:	US 12/172,049	11/julio/2008

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo I del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se

estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

En conclusión se estudian solo 10 reivindicaciones, conforme a la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Sustratos que poseen formulaciones con una transferibilidad mejorada”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar formulaciones que incluyan sustancias aceitosas que puedan aplicarse a la superficie de sustratos no tejidos y elastoméricos que proporcionen beneficios de salud deseados a la piel.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona formulaciones con una tasa de transferencia mejorada que puedan aplicarse a sustratos para mejorar la sensación cutánea y estética general de la piel.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/02, A61K8/89, A61K8/06, A61Q19/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 8 no son claras porque están encabezadas por: un sustrato, pero las características esenciales corresponden a la formulación que se aplica en el sustrato y no al sustrato como tal. Se sugiere al señor solicitante encabezar la reivindicación por: una formulación, para darle claridad a la materia de la solicitud.

Las reivindicaciones 1, 4 y 8 no son claras porque hacen referencia a la constante viscosidad de la formulación y a la tasa de transferencia, es decir, son resultados a alcanzar con la formulación. Las reivindicaciones no se pueden definir por los resultados a alcanzar, porque no sólo incluye la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere al señor solicitante escribir las reivindicaciones de composición farmacéutica en términos de componentes y proporciones.

Las reivindicaciones 8 a 10 no son claras porque reclaman un artículo laminado que comprende un sustrato elastomérico y un segundo sustrato, pero el segundo sustrato es la formulación. Se le sugiere al señor solicitante aclarar la materia de la solicitud o eliminar las reivindicaciones 8 a 10 si no aportan nuevos elementos y repiten de manera innecesaria la materia de la solicitud, faltando así a la concisión de las reivindicaciones.

4. Unidad de invención (Art 25 D 486)

El concepto común definido en la solicitud consiste en: una formulación la cual comprende por lo menos un vehículo cosmético y que tiene más de 5% (por peso de la formulación) de agua. La propiedad en común corresponde a: mejorar la sensación cutánea y estética general de la piel.

El análisis de la unidad de invención *a posteriori*, se realiza considerando el documento D1 el estado de la técnica más cercano porque anticipa los elementos técnicos que definen el concepto común. En el documento D1, la formulación comprende un vehículo cosmético (comprende un derivado de silicona y un éster)

y 92 a 95% en peso de agua, por eso, es equivalente a la solicitud y por lo tanto el concepto común no es inventivo (Págs. 4 a 7).

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2 grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo Inventivo 1º: La formulación que comprende un vehículo cosmético y que tiene más de 5% (por peso de la formulación) de agua.

Grupo Inventivo 2º: Un artículo laminado que comprende un sustrato elastomérico y un segundo sustrato que comprende la formulación.

El primer grupo inventivo es elegido para el examen de patentabilidad.

Se sugiere presentar las Solicitudes Divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 11 de julio de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20040241201	Coating composition for skin-contacting surface of elastomeric articles and articles containing the same	02/diciembre/2004
D2	US 6,013,270	Skin care kit	11/enero/2000

El documento D1¹ divulga una formulación que comprende un vehículo cosmético (comprende un derivado de silicona y un éster) y 92 a 95% en peso de agua. La formulación cosmética es aplicada sobre sustratos elastoméricos en contacto con la piel por ejemplo: guantes (Págs. 4 a 7).

El documento D2² divulga una formulación que comprende un vehículo cosmético (comprende un éster y un derivado de silicona como organopolisiloxanos por ejemplo la dimeticona) y 60 a 99.9 % en peso de agua. La formulación cosmética hace parte de un kit en el cual la formulación cosmética esta en contacto con un sustrato elastomérico (Cols. 2, 8, 9 y 39).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

1 URL:<http://www.google.com/patents/US20040241201?dq=US20040241201&hl=en&sa=X&ei=OZ2vUK-8NpH29gSc8YDICg&sqi=2&pj=1&ved=0CDQQ6AEwAA>

2 URL:<http://www.google.com/patents/US6013270?dq=US+6,013,270&hl=en&sa=X&ei=c52vUlbpBoHK9gSQnYDYAQ&ved=0CDcQ6AEwAA>

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un sustrato elastomérico que comprende una formulación la cual comprende por lo menos un vehículo cosmético y que tiene más de 5% (por peso de la formulación) de agua, en donde la formulación tiene una tasa de transferencia de al menos 25% cuando la viscosidad de la formulación es de 8,000 cP o más.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Formulación que comprende:	Formulación que comprende:	Formulación (emulsión) que comprende:
Un vehículo cosmético	Un vehículo cosmético (comprende un derivado de silicona y un éster)	Un vehículo cosmético (comprende un éster y un derivado de silicona como organopolisiloxanos por ejemplo la dimeticona)
Más de 5% (por peso de la formulación) de agua	92 a 95% en peso de agua en la formulación. (Págs. 4 a 7)	60 a 99.9 % en peso de agua en la formulación. (Cols. 2, 8, 9 y 39)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente de manera independiente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan características novedosas adicionales, tampoco se pueden considerar nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20040241201	1 a 10	Novedad
D2	US 6,013,270	1 a 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-18

Elaboró: Ruth Angelica Lizarazo Pedraza
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon